



MORELOS
MARCO LOCAL
DE CONVIVENCIA ESCOLAR



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ÍNDICE

Directorio	02
Índice	03
Introducción	05
Presentación	06
Marco Jurídico	07
Consideraciones	08
Título primero Capítulo único: disposiciones generales	10
Título segundo Capítulo único: Derechos y responsabilidades de alumnas y alumnos en la comunidad escolar	13
Título tercero: De los derechos y responsabilidades de la comunidad escolar	20
Capítulo I Derechos y responsabilidades de los padres, madres de familia y /o tutores	20
Capítulo II Derechos y responsabilidades de los docentes, directivos y demás trabajadores de la educación involucrados en la comunidad escolar	21
Título cuarto: De las medidas preventivas, las faltas y las acciones para modificar las conductas inadecuadas	23
Capítulo I Medidas disciplinarias	23
Capítulo II Acciones de intervención para mejorar las conductas inadecuadas	23
Título quinto: Órganos colegiados de los centros escolares	26
Capítulo I Consejo técnico escolar	26
Capítulo II Consejo escolar de participación social	26
Capítulo III Niveles de preescolar y primaria	27
Capítulo IV Sociedad de alumnas y alumnos	27
Título sexto: Aviso de incumplimiento, procedimiento, atención, seguimiento y recurso de revisión de las faltas al marco local de convivencia escolar	28
Capítulo I Aviso de incumplimiento	28
Capítulo II Procedimiento	28
Capítulo III Atención y seguimiento	29
Transitorios	29

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Anexo I	30
Nivel 1 Faltas y medidas disciplinarias	31
Nivel 2 Conductas que perturban el orden	32
Nivel 3 Conductas altamente de riesgo que perturban el orden	33
Nivel 4 Conductas que provocan peligro	35
Nivel 5 Conductas discriminatorias	37
Nivel 6 Conductas violentas	38
Nivel 7 Conductas de riesgo por posesión, consumo o distribución de sustancias tóxicas adictivas	40
Nivel 8 Conductas de riesgo por posesión y/o uso de armas blancas	42
Nivel 9 Conductas de riesgo por posesión y/o uso de armas de fuego y explosivos	44
Nivel 10 Conductas de indole sexual	46
Anexo II	48
Acuerdo de corresponsabilidad para la convivencia escolar	49
1.- Centro Escolar	49
2.- Alumno(a)	50
3.- Padre, madre o tutor	51
Acuse de conocimiento del Marco Local de Convivencia Escolar	53
Anexo III	54
Aviso de incumplimiento	55
Infografía	57
Difusión	58

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

El Marco Local de Convivencia Escolar para las Escuelas de Educación Básica en el Estado de Morelos es un documento normativo para lograr la mejora de los aprendizajes y del ambiente escolar a través de una convivencia escolar basada en los derechos humanos, que permita entablar relaciones incluyentes, democráticas y pacíficas, entre las personas que integran la comunidad escolar.

Es imprescindible establecer normas y criterios de convivencia que integren acciones que permitan que las y los integrantes de la comunidad escolar logren convivir a través del diálogo, la inclusión, el respeto mutuo, la reciprocidad, la puesta en práctica de valores democráticos y de una cultura para la paz, toda vez que los espacios educativos congregan a diferentes sujetos con roles y responsabilidades diversas que se concretan y expresan a través de interacciones sociales.

La convivencia escolar es un proceso dinámico y de construcción colectiva, que permite entablar relaciones:

- **Incluyentes** al reconocer el derecho a la dignidad de las personas por el simple hecho de serlo, mediante el valor y respeto a la diversidad de los actores educativos, eliminando las prácticas discriminatorias y de exclusión social, principalmente de las niñas, los niños y adolescentes que son el centro del quehacer educativo,
- **Democráticas** al considerar la participación y la corresponsabilidad en la construcción y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida colectiva, el reconocimiento de todos los actores de la comunidad escolar como sujetos de derechos y responsabilidades, capaces de participar en las decisiones y de convivir en apego a los principios democráticos.
- **Pacíficas** ya que aspira a que toda persona sea capaz de dar respuesta a los conflictos que se suscitan dentro del ámbito escolar desde una vía pacífica, usando el diálogo como herramienta fundamental para abordar aquellas situaciones de desencuentro entre pares o grupos, así como el respeto y cumplimiento de las normas.

Dada la importancia que reviste para el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, la convivencia escolar es un elemento de la calidad educativa, que garantiza el respeto a los derechos humanos, derechos de las niñas, niños y adolescentes, la inclusión, la igualdad de género y la prevención de la violencia, que permite guiar las conductas y normas que cada comunidad educativa establezca.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a través del Marco Local de Convivencia Escolar para el Estado de Morelos (MLCE), propone las orientaciones básicas para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia, que es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa desde una perspectiva inclusiva, democrática y pacífica que favorezca la mejora de los aprendizajes desarrollando en las alumnas, alumnos, directivos, docentes, madres, padres o tutores y comunidad en general, actitudes favorables para un ambiente escolar libre de violencia a partir de normas de conducta que garanticen el respeto de los derechos humanos.

El presente Marco Local de Convivencia Escolar, formula diversas acciones para que las escuelas de educación básica públicas y particulares, cuenten con guías básicas para regular la convivencia escolar que permitan un mejor aprendizaje en los alumnos y las alumnas de este nivel, basado en las diferentes investigaciones educativas, la convivencia escolar aparece como una herramienta fundamental para la gestión de los aprendizajes, inculcará en las niñas, niños y adolescentes el conocimiento de sus derechos y deberes civiles, impulsando el respeto, justicia, honestidad, lealtad y equidad.

Las directrices que aquí se plantean se basan en acciones formativas, que pueden contribuir a una relación interpersonal saludable entre los integrantes de la comunidad educativa, la generación de espacios propicios para el aprendizaje y la enseñanza, la cultura de la legalidad, los principios y valores de la democracia que deben regir la vida en las escuelas e impulsar un sentido de pertenencia a la comunidad escolar. Cabe mencionar que este MLCE propone acciones para la convivencia, los cuales analizará y tomará en cuenta cada comunidad para la elaboración de sus propios Acuerdos Escolares de Convivencia.

Por este motivo, los integrantes de la comunidad escolar así como la colaboración de diversas instituciones, tales como la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gobierno a través de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía General del Estado de Morelos, el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), los H. Ayuntamientos y los diferentes Niveles Educativos de Educación Básica, coadyuvarán en el proceso educativo, que entre sus fines se encuentra la promoción de la paz y la no violencia en cualquier de sus manifestaciones.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MARCO JURIDICO

El presente documento, se fundamenta en las disposiciones legales señaladas a continuación:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de junio de 2023.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de mayo de 2023.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de enero de 2023.

Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de septiembre de 2019.

Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de mayo de 2023.

Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de octubre de 2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de mayo de 2023

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de septiembre de 2019.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, publicada mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad 377" en fecha 20 de noviembre de 1930 reformada en fecha 5 de julio de 2023.

Ley para la Prevención y Tratamiento contra la Obesidad y Sobrepeso, publicada mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad 4939, en fecha 14 de diciembre de 2011, última reforma 22 de abril de 2015.

Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades Entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos, publicada mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad 5058, en fecha 16 de enero de 2013, última reforma 11 de septiembre de 2020.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, publicada mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad 4573, en fecha 5 de diciembre de 2007, última reforma 2 de agosto de 2023.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos, publicada mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad 5288, en fecha 20 de mayo de 2015, última reforma 10 de abril de 2019.

Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, publicada mediante Periódico Oficial “Tierra y Libertad 5207, en fecha 23 de julio de 2014, última reforma 22 de mayo de 2019.

CONSIDERACIONES

Los objetivos y estrategias prioritarias del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2019-2024, así como las acciones puntuales para su logro, tiene como referente la Reforma Constitucional en materia educativa que se publicó en el DOF el 15 de mayo de 2019, así como el contenido de la Ley General de Educación, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la Ley Reglamentaria del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; cuyo propósito común es garantizar el derecho a la educación de excelencia con inclusión y equidad. Asimismo, el PSE 2019-2024 responde a las disposiciones normativas aplicables y distintos ordenamientos como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; entre otros. El PSE 2019-2024 está basado en los derechos que reconoce la CPEUM. Entre ellos destacan el derecho a la no discriminación (**artículo 1º**); el derecho a la educación y el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica (**artículo 3º**); el derecho al acceso a la cultura y el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte (**artículo 4º**); el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (**artículo 6º**); así como el derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión (**artículo 24º**).

Que la Convención sobre los Derechos del niño establece que el interés superior del niño, es la satisfacción de todos sus derechos: igualdad, protección especial para el desarrollo físico, mental y social; el derecho a un nombre, nacionalidad, alimentación, vivienda, atención médica, educación, trato especial para aquellos niños que sufren discapacidad mental o física, el derecho al amor y comprensión de los padres y de la sociedad, el derecho a actividades recreativas y una educación; recibir ayuda en cualquier circunstancia, protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación; a ser criado con espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

Que en el PSE 2019-2024 publicado en el Diario Oficial en fecha 06 de julio de 2020, plantea entornos educativos dignos y sana convivencia para que todas y todos los mexicanos puedan

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

alcanzar su pleno desarrollo, en la estrategia prioritaria. Así mismo, este documento plantea contribuir al cumplimiento del Eje Rector 4. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza- aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, Estrategias prioritaria, 4.4 Propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social, 4.4.2 Apoyar al personal docente y directivo a generar y mantener un ambiente de disciplina y respeto a la reglas dentro del aula, 4.4.4 Fomentar acciones que promuevan valores como la tolerancia y la solidaridad para crear un ambiente de convivencia sana y libre de violencia, 4.4.5 Asegurar la aplicación de mecanismos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para la prevención, detección y actuación oportuna en casos de maltrato, acoso y violencia escolar, así como el registro de las incidencias que se presenten en la escuela con calidad-excelencia y equidad en la primera infancia, preescolar, primaria y secundaria del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024.

La Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5207 de fecha 23 de julio del 2014, plantea que se deben establecer normas conforme a las cuales se llevarán a cabo las acciones en materia de convivencia y seguridad de la comunidad escolar, buscando una educación de calidad que se brinde bajo el principio de equidad, considerando que para la impartición de la educación en el Estado de Morelos, se deberán tomar las medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona, la observancia de sus derechos naturales diferenciada que considere su individualidad, su contexto social, su ámbito cultural y su entorno geográfico.

Que al establecer el presente Marco Local de Convivencia Escolar, la Educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, preparando a la niñez para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena, que apueste por un modelo de convivencia basado en el respeto mutuo, la aceptación de normas comunes que hace del dialogo, la mediación y la conciliación las formas necesarias para trabajar los conflictos desde el contexto educativo, sirviendo a la comunidad escolar para un desarrollo íntegro como persona y ciudadano.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Marco Local de Convivencia Escolar (MLCE) es de interés social y de observancia obligatoria para el personal, así como todas las escuelas públicas y particulares de Educación Básica del Estado de Morelos.

Artículo 2. El cumplimiento de lo aquí establecido es corresponsabilidad de todas y todos los que integran la comunidad escolar, sirve como base para la toma de decisiones de las autoridades educativas locales, la generación de ambientes donde se propicie la convivencia pacífica y el aprendizaje en un ambiente de respeto.

Artículo 3. Todas las autoridades escolares, directivos, docentes, administrativos, personal de apoyo y los órganos colegiados, deberán conocer el presente Marco Local de Convivencia Escolar para su correcta aplicación, ya que lo establecido en el presente instrumento, servirá para enmarcar y brindar herramientas a las comunidades escolares en la construcción de sus Acuerdos Escolares de Convivencia.

Artículo 4. Toda autoridad educativa que tenga conocimiento de actos de violencia o abuso en cualquiera de sus manifestaciones, o de algún delito en agravio entre cualquier integrante de la comunidad escolar, deberá dar aviso a las autoridades o instancias competentes.

Artículo 5. La aplicación del presente Marco Local de Convivencia Escolar y las normas que se establezcan en los Acuerdos Escolares de Convivencia, privilegiará el diálogo como mecanismo principal con imparcialidad y respeto a la dignidad de cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente del alumnado, tomando medidas de carácter formativo proporcionales a la medida disciplinaria, guardando la integridad de quienes las reciben, siempre considerando los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en ningún caso negar el servicio educativo.

Artículo 6. De conformidad con la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, en la interpretación y aplicación de este Marco Local de Convivencia Escolar, se garantiza la protección de los derechos de las NNA, para lo cual deberán cumplir los siguientes ejes rectores:

I. El interés superior de la niñez

Obligación de atender en la toma de decisiones, valores, principios, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como generar las condiciones materiales que permitan a las niñas, niños y adolescentes vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar personal, familiar y social posible, en cumplimiento de la garantía y ejercicio de sus derechos.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

II. La igualdad sustantiva

El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Exigencia de tratar a todas las personas de igual forma y sin distinción alguna, por ser portadoras de la misma dignidad y titulares de los mismos derechos humanos y garantías.

III. No discriminación

Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad, estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

IV. Inclusión

Cada niño, niña y adolescente, tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y los sistemas educativos son los que deben dar respuesta a dicha diversidad, para que todos logren el aprendizaje y la participación.

La inclusión, es el conjunto de acciones encaminadas a incorporar a la escuela a niñas, niños y adolescentes que, por tener discapacidad, alguna causa de índole social, cultural, de desigualdad de género y /o económica, están en riesgo de exclusión del servicio educativo.

V. La participación

Los derechos de participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones, a que se les escuche, acceso a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos ayuda a las niñas, niños y adolescentes en su proceso de crecimiento y a desempeñar una función activa en la sociedad. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

VI. La interculturalidad

La educación deberá estar encaminada a inculcar al niño el respeto a sus padres, su propia identidad cultural, su idioma y sus valores, los valores nacionales, los valores de donde sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya. Las lenguas indígenas serán válidas al igual que el español, y ninguna persona podrá ser sujeta a ningún tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.

Las niñas, niños y adolescentes, tienen el derecho a comunicarse en su lengua indígena sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral, escrita o en cualquier otra actividad; se

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. La corresponsabilidad

Es un deber a cargo de la familia, órganos de gobierno, directores, docentes y demás autoridades escolares, sociedad civil organizada y no organizada, por el cual comparten en los ámbitos de su injerencia, la responsabilidad en la atención, protección y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

VIII. La autonomía progresiva

Reconocimiento del ejercicio gradual de sus derechos, de acuerdo al proceso de evolución de facultades cognitivas, madurez y desarrollo, en los ámbitos jurídico, social y familiar.

IX. El acceso a una vida libre de violencia

Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

X. La accesibilidad

Se refiere a las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas las tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.¹

¹ (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad).

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO SEGUNDO**CAPÍTULO ÚNICO****DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE ALUMNAS Y ALUMNOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

Artículo 7. Los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, son disposiciones legales para proteger, cuidar y establecer garantías para los menores de edad, asimismo las responsabilidades aluden al hecho de que ellas y ellos se hagan cargo de sus decisiones de forma responsable y con el compromiso social de respetar los derechos de toda la comunidad escolar, por lo anterior es fundamental considerar los siguientes principios:

I. El interés superior de la niñez

- a) Recibir educación de calidad en los centros escolares que le correspondan, que contribuya al conocimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales, basada en un enfoque
- b) de igualdad sustantiva que garantice el respeto a su dignidad, el desarrollo armónico de su potencial y personalidad.
- c) Recibir educación por personal calificado para la atención requerida.
- d) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.
- e) Privilegiar su desarrollo integral en su centro escolar, partiendo de sus intereses y necesidades, independientemente de su condición particular, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías conforme lo marcan las leyes.
- f) Transitar por los diferentes niveles y modalidades de educación básica conforme lo marca el plan y programas establecidos para tal efecto y, en caso de ser necesario el docente realizará adecuaciones al currículo.
- g) Recibir los recursos, materiales y apoyos necesarios e indispensables para su educación, así como a estar informado y participar activa y propositivamente.
- h) Hacer uso de los bienes y servicios (materiales educativos y de las instalaciones) de la institución, en el horario establecido y para efectos de la mejora en el logro de los aprendizajes previstos.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

II. Derecho a la igualdad sustantiva con independencia de su condición social, económica, de género o étnica

- a) Acceso al mismo trato y oportunidades.
- b) Ser tratado con un lenguaje incluyente.
- c) Tener acceso a todas las actividades escolares en igualdad de condiciones, bajo la perspectiva de género e igualdad sustantiva de la población indígena.

III. Derecho a no ser discriminado

- a) No ser sujeto de discriminación alguna ni exclusión por razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, identidad de género, religión, opiniones, condición económica, situación de embarazo, necesidades educativas especiales asociadas a cualquier condición o estado de salud.
- b) Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) Manifestar de manera adecuada cuando considere que existan trasgresiones a sus derechos o se afecte su desarrollo integral, promoviendo siempre la toma de acuerdos para la convivencia pacífica.
- d) Conocer, cumplir y respetar el Acuerdo Escolar de Convivencia que se genere en su centro escolar de conformidad con el Marco Local de Convivencia Escolar.
- e) Contribuir a establecer en su entorno un ambiente de convivencia armónica, donde todos puedan aprender y participar ejerciendo sus derechos y asumiendo sus compromisos o responsabilidades.
- f) Participar activamente en su educación mientras transita por los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

IV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información

- a) Manifestar sus opiniones de manera respetuosa.
- b) Ejercer su capacidad de pensamiento crítico y presentar propuestas sin limitaciones, respetando sus propios derechos y los de los demás.
- c) Comunicarse en su lengua materna.
- d) Ser escuchado antes de la aplicación de alguna medida disciplinaria.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- e) Recibir al inicio del ciclo escolar, durante o al momento de la admisión en el centro escolar, una copia por escrito del Acuerdo Escolar de Convivencia, derivado de este Marco Local de Convivencia Escolar.

V. Derecho de reunión y asociación

- a) Reunirse con sus compañeros con fines académicos, deportivos, culturales, sociales o cualquier otro fin que promueva la convivencia sana.
- b) Reunirse con los demás integrantes de la comunidad escolar para participar en la construcción de Acuerdos Escolares de Convivencia.

VI. Derecho al descanso y esparcimiento

- a) Disfrutar los diferentes periodos de descanso establecidos.
- b) Utilizar los espacios deportivos con los que cuenta la escuela, en igualdad y sin hacer distinción de género.
- c) Participar libremente en actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez sin hacer distinción de género.

VII. Derecho a la libertad de convicciones étnicas, pensamiento, conciencia, religión y cultura

- a) Disfrutar libremente de sus usos y costumbres, prácticas culturales, lengua materna, recursos, formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyen su identidad.
- b) Respetar las creencias religiosas.

VIII. Derecho de participación

- a) Participar en actividades escolares y extraescolares.
- b) Formar parte de la mesa directiva de la Sociedad de Alumnos.
- c) Formar parte de los clubes y eventos deportivos, culturales y sociales de la escuela.
- d) Tomar en cuenta su opinión sobre asuntos que les afecten directamente o a sus familias y comunidades.
- e) La recopilación de opiniones y realización de entrevistas a niñas, niños y adolescentes sobre temas de interés general para ellos.
- f) Tener sentimientos de identidad y pertenencia a la escuela, comunidad y Nación, así como participar activamente en el proceso educativo y actividades cívicas.
- g) A participar en la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

IX. Derecho a la intimidad

- a) A la confidencialidad por parte de la escuela en el manejo de su expediente personal.
- b) A la privacidad de sus datos personales.
- c) Ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos, ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de expresión.

XI. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal

- a) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad escolar.
- b) Ser respetada la integridad física, emocional, mental y sus pertenencias personales.
- c) Informar o denunciar ante las autoridades escolares si ha sido objeto de falta de respeto, discriminación, acoso, malos tratos, violencia, adicciones, sectarismo, y a ser atendido.
- d) Recibir la protección y el cuidado necesario para salvaguardar su integridad física, psicológica y social basada en el respeto a su dignidad, a la aplicación de las medidas disciplinarias conforme a la gravedad de la falta y de acuerdo a su edad.

XI. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un desarrollo integral

- a) Recibir asesoría y reforzamiento académico.
- b) Recibir atención médica especializada en caso de requerirlo.
- c) Recibir la atención psicológica y de trabajo social de manera oportuna.

XII. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad

- a) Ser incluido en las actividades escolares y extraescolares.
- b) Tener instalaciones accesibles en el centro escolar, para personas con capacidades diferentes.
- c) Contar con docentes instruidos en materia de capacidades diferentes.
- d) Recibir un trato digno y respetuoso.
- e) Recibir orientación a través de los materiales socioemocionales, con el propósito de favorecer sus espacios para una sana convivencia en donde interactúe toda la comunidad escolar.

Artículo 8. Responsabilidades de las alumnas y alumnos

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1) Dar a conocer al padre, madre o tutor, oportunamente toda información que recibe de la escuela.
- 2) Comunicar a la madre, padre o tutor los asuntos relacionados con su desempeño en la escuela, incluyendo el progreso académico, actividades sociales y educativas, así como asegurarse de que reciban la información enviada por la escuela.
- 3) Conocer y suscribir de conformidad el Acuerdo Escolar de Convivencia del centro escolar.
- 4) Cumplir y respetar los compromisos establecidos en los Acuerdos Escolares de Convivencia del centro escolar.
- 5) Hacer uso adecuado de los bienes y servicios.
- 6) Contribuir a un ambiente de convivencia armónico en la escuela y conducirse con respeto y tolerancia, en un trato libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones.
- 7) Cumplir en tiempo y forma con las labores y actividades escolares.
- 8) Guardar dentro y fuera de la escuela el respeto a su persona y a los demás.
- 9) Respetar, conservar y utilizar correctamente los materiales, equipos e instalaciones del centro escolar.
- 10) Tener disposición para el estudio, de tal forma que esto se manifieste en su desempeño escolar a través de proyectos de vida.
- 11) Tratar a las demás personas con lenguaje incluyente.
- 12) Apoyar y promover la igualdad de condiciones para todas y todos.
- 13) Cuidar y respetar los recursos de cualquier índole, materiales educativos o apoyos que disponga para su educación, así como de ejercer su derecho a estar informado y asumir su compromiso para alcanzar los aprendizajes esperados.
- 14) Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, derechos y pertenencias.
- 15) Estar informado y recibir retroalimentación a través de diversas estrategias implementadas, en corresponsabilidad con los docentes para la mejora de su desempeño escolar.
- 16) Respetar los espacios con los que cuenta la escuela.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 17) Participar en las actividades recreativas, deportivas y culturales respetando las reglas y disposiciones de la escuela.
- 18) Respetar a las personas que tengan diferente lengua, sus usos y costumbres, su identidad cultural y sus credos.
- 19) Valorar, atender y potenciar su educación en un proyecto social compartido, que responda a los contextos y características de las y los estudiantes para su formación.
- 20) Involucrarse de forma activa, individual o colectiva, en las actividades que promueva la escuela, respetando las opiniones, análisis, crítica y propuestas de terceros.
- 21) Guardar la debida discreción en cuanto a la información entre compañeros.
- 22) Respetar la privacidad de otras personas.
- 23) Evitar difamar o insultar por cualquier medio a un compañero.
- 24) Respetar la integridad física y la dignidad de sus iguales.
- 25) Colaborar en la prevención o atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- 26) Abstenerse de utilizar vocabulario soez y obsceno, o que atente contra la dignidad de cualquier compañero.
- 27) No agredir física ni verbalmente a sus iguales, o a cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar.
- 28) Llegar a clases aseado y con la vestimenta adecuada.
- 29) Informar a las autoridades escolares en caso de que presente o sospeche que tenga una enfermedad contagiosa, y realizar de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares.
- 30) Realizar las actividades sugeridas por el docente, en caso de inasistencia por causa de enfermedad o rezago escolar.
- 31) Respetar a las personas con algún tipo de discapacidad.
- 32) Respetar los lugares, espacios y accesos de las personas con algún tipo de discapacidad.
- 33) Apoyar dentro del aula el aprendizaje de los compañeros y compañeras con algún tipo de discapacidad.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 34) Apoyar la movilidad en los espacios escolares, de los compañeros y compañeras con alguna discapacidad.
- 35) Conducirse con respeto hacia los demás cuando se reúnen en grupo y hacia las personas que no pertenecen al grupo.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO TERCERO**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

Artículo 9. El presente Marco Local de Convivencia Escolar para el Estado de Morelos, dispone los siguientes derechos y responsabilidades para las madres, padres y tutores respecto a la convivencia escolar. Aun así, será la comunidad escolar quien determine, con estricto apego y respeto a la Convención de los Derechos del Niño, la normativa nacional y estatal, a los acuerdos que considere pertinentes para procurar la consecución de la convivencia democrática, inclusiva y pacífica entre sus miembros.

CAPÍTULO I**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS MADRES, PADRES y TUTORES**

Artículo 10. Las madres, padres y tutores tienen derecho a:

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la comunidad escolar.
- b) Conocer al personal docente y empleados adscritos a la escuela donde acuden sus hijos, hijas o pupilos.
- c) Comunicar y solicitar apoyo a las autoridades escolares, sobre alguna problemática relacionada con la educación de sus hijas, hijos o pupilos.
- d) Participar como parte de los Consejos de Participación Escolar, en las brigadas de seguridad y en todas las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva, para la superación de los educandos, considerando el contexto de la comunidad educativa, así como las normativas vigentes.
- e) Participar con los docentes en la atención de los problemas de conducta de sus hijas, hijos o pupilos.
- f) Conocer y estar informado sobre los derechos y responsabilidades de alumnas, alumnos, madres, padres o tutores, docentes y directivos, establecidos en este Marco Local de Convivencia Escolar y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.
- g) Establecer las acciones a seguir en corresponsabilidad con las partes interesadas, para restituir la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en el entorno, respetando también los derechos de los demás.
- h) Realizar los análisis de caso correspondiente, involucrando a madres, padres y tutores, para el diseño de estrategias pertinentes que ayuden a mejorar el desempeño del alumno.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- i) Bajo cualquier situación, por descuido, negligencia u omisión se procederá a la restauración del daño, salvaguardando la integridad de la niñez.

Artículo 11. Las madres, padres y tutores tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- b) Hacer que sus hijas, hijos o pupilos reciban la educación básica en todos sus niveles.
- c) Mantener una buena relación y comunicación permanente con el personal adscrito a la escuela, para estar al tanto de la situación académica y de convivencia de sus hijas, hijos o pupilos.
- d) Participar activamente en todas las actividades relacionadas con la educación de sus hijas, hijos o pupilos.
- e) Respetar y dar seguimiento a los acuerdos establecidos, para solucionar los problemas de conducta de sus hijas, hijos o pupilos, por medio del diálogo con las autoridades escolares.
- f) Conocer los derechos y responsabilidades de alumnos, madres, padres o tutores y directivos, establecidos en el Acuerdo Escolar de Convivencia de cada escuela y suscribir de conformidad el Acuerdo de Corresponsabilidad.
- g) Asumir los gastos de atención médica, en caso de que su hijo, hija o pupilo haya provocado lesión a algún integrante de la comunidad educativa hasta su total recuperación.
- h) Las demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.
- i) En términos del artículo tercero Constitucional, las madres, padres y tutores, deberán involucrarse en el proceso de enseñanza de sus hijos.

CAPÍTULO II**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA EDUCACIÓN INVOLUCRADOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR**

Artículo 12. A partir de los Acuerdos Escolares de Convivencia, los directivos, docentes y administrativos tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de toda la comunidad escolar.
- b) Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 13. A partir de los Acuerdos Escolares de Convivencia, quienes ejercen labor como directivos, docentes y administrativos tienen los siguientes deberes:

- a) Proponer a las autoridades competentes, los proyectos educativos con relación a la Ruta de Mejora Continua de la Educación y en concordancia con los planes y programas de educación básica ya establecidos.
- b) Solicitar apoyo a la instancia correspondiente a través de la estructura educativa, para dar atención a aquellos alumnos que presenten problemas de conducta, necesidades educativas especiales o discapacidad a efectos de que se les otorgue la atención que requieran.
- c) Recopilar opiniones y realizar entrevistas a NNA, sobre el tema de interés general para ellos, a fin de mejorar de la calidad educativa.
- d) Conocer los Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar vigentes y atribuciones propias del cargo.
- e) Brindar y promover un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- f) Cumplir con las normas vigentes en cuanto a las prioridades educativas para la mejora de la calidad educativa.
- g) Promover el respeto al entorno y al medio ambiente.
- h) Informar a la instancia correspondiente los casos de acoso escolar, abuso sexual infantil, maltrato escolar, e implementar estrategias de prevención y detección.
- i) Promover el contenido especificado en los Manuales y Protocolos para la Seguridad y la Convivencia Escolar.
- j) Y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**TÍTULO CUARTO:
DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR****CAPÍTULO I
MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Artículo 14. El anexo 1 del presente Marco Local de Convivencia contiene la clasificación de las medidas disciplinarias a que pudieran sujetarse los alumnos, con la finalidad de que se apoyen las buenas relaciones, la resolución de conflictos y la consolidación de un ambiente propicio para el aprendizaje. **(Anexo 1).**

**CAPÍTULO II
ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDUCTAS INADECUADAS**

Artículo 15. En términos que dispone el presente Marco Local de Convivencia Escolar, serán aplicadas según lo estipule la comunidad escolar en los Acuerdos Escolares de Convivencia, por el directivo, docente, madres, padres y tutores, según corresponda, para lo cual cada escuela debe identificar y reconocer los factores adversos en los contextos educativos que puedan influir en la comisión de la falta, a fin de diseñar estrategias que fortalezcan el tratamiento de la problemática.

Para la aplicación señalada en el artículo anterior se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) Privilegiar el diálogo, análisis de lo ocurrido y la indagación de las causas que dieron origen a la falta.
- b) Aplicar en forma progresiva las faltas correspondientes a cada nivel de conductas del **Capítulo I.**
- c) Aplicar las medidas disciplinarias establecidas según el tipo de conductas de las consideradas como leves a violentas.
- d) Ser de carácter formativo y Preferentemente considerar incluir desarrollar una actividad extracurricular relacionada al tema de la falta cometida, respetando en todo momento la integridad psicosocial del alumno(a).
- e) Dar a conocer previamente las medidas disciplinarias a las madres, padres y tutores, así como a las alumnas o alumnos implicados.
- f) Respetar en todo momento la integridad y los derechos de aquellos a quienes se les aplique.
- g) Evitar prácticas de exclusión o aislamiento de la alumna o el alumno, que puedan acentuar las dificultades.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- h) Tomar en cuenta los antecedentes de conducta y del tratamiento dado a la situación de conflicto, las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.
- i) Respetar las medidas disciplinarias establecidas en el Marco Local de Convivencia Escolar para mejorar las conductas inadecuadas
- j) Por ningún motivo se podrá sancionarse con la negación del servicio educativo de la alumna o alumno del centro escolar.

Artículo 16. El directivo, tutor del grupo y/o docente, previo a la aplicación de una medida disciplinaria, deberá informar de la misma a la alumna o el alumno, brindándole la oportunidad de explicar su versión de los hechos valorando su opinión, libre expresión y respetando en todo momento su dignidad. Una vez reunidos los elementos necesarios, se determinará y se procederá a la aplicación, en estricto apego a lo señalado en el presente Marco Local de Convivencia Escolar, dejando constancia de ello, por escrito, en el archivo escolar.

Artículo 17. Toda falta cometida por las alumnas o alumnos deberá ser informada a las madres, padres y tutores, debiendo registrarse las mismas con una descripción de los hechos, la intervención y los compromisos contraídos por ambas partes, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlos, guardando en todo momento la confidencialidad del caso y sin que se realicen o promuevan actos discriminatorios o que atenten contra los derechos humanos de la alumna o el alumno.

Artículo 18. La reincidencia de una falta, o la ocurrencia de varias dentro de un período determinado, motivará que se revisen y valoren las acciones para mejorar las conductas inadecuadas. Asimismo, la escuela deberá identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia armónica e implementará los apoyos necesarios. El Consejo Técnico Escolar identificará las barreras para el aprendizaje y la buena convivencia sana y pacífica que enfrenta la alumna y/o alumno, y junto con el personal de asistencia educativa, en trabajo colaborativo, diseñarán las estrategias y apoyos que la escuela requiere para brindar una respuesta educativa acorde a las necesidades de la niña, niño y adolescente, dando un seguimiento sistemático a la atención que reciba y colaborando activamente con la institución que lo atienda.

Artículo 19. Una vez que se tome una acción de intervención para mejorar la conducta inadecuada, podrá ser revisada por la comunidad escolar, en función de los Acuerdos Escolares de Convivencia en los siguientes términos:

- a) Las adoptadas por los docentes, revisadas por la dirección de la escuela.
- b) Las impuestas por la dirección, podrán ser revisadas por el Consejo Técnico Escolar.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

c) Las determinadas por el Consejo Técnico Escolar, podrán ser revisadas por el inspector/supervisor, el jefe de sector o por el titular del departamento del nivel y modalidad correspondiente.

d) En caso de controversia, la autoridad educativa determinará lo conducente, previo análisis del caso.

Artículo 20. En caso de que las faltas ocasionen lesiones a algún integrante de la comunidad educativa, se hará del conocimiento a la madre, padre o el tutor de la alumna o alumno que la haya provocado, para que en acuerdo con la parte afectada se haga cargo de la reparación del daño.

Artículo 21. En caso de que las faltas ocasionen daños a terceros o a la propiedad escolar, se hará del conocimiento a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno que la realizó para que, en acuerdo con la parte afectada, se haga cargo de la reparación del daño.

Artículo 22. Toda falta que transgreda el Acuerdo Escolar de Convivencia, tendrá como consecuencia una medida disciplinaria para mejorar la conducta inadecuada, por lo tanto, la aplicación de dicha medida debe ser oportuna, proporcional a la falta y conocida por la comunidad escolar. Con el fin de apoyar la formación y el desarrollo de alumnas y alumnos en cuanto a las consecuencias de conductas inapropiadas o faltas y su erradicación, se dará la intervención del docente privilegiando el diálogo, el razonamiento y la autorregulación de la conducta, recuperando los compromisos de la comunidad educativa al inicio del ciclo escolar y los derechos y responsabilidades que alumnas y alumnos tienen en la escuela. Al aplicar una acción para mejorar la conducta inadecuada, se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al integrante de la comunidad escolar.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**TÍTULO QUINTO
ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CENTROS ESCOLARES****CAPÍTULO I
CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR**

Artículo 23. El Consejo Técnico Escolar es una instancia de planeación, intercambio y promoción del trabajo colegiado de los docentes, y tiene el propósito de desarrollar estrategias para impulsar y favorecer el proceso educativo. Es el órgano colegiado más importante, por su colaboración en la toma de decisiones para la organización y funcionamiento de la escuela.

Está facultado para tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera satisfactoria su misión, así como documentar y evaluar los problemas o faltas graves que se susciten en el entorno escolar, para que sean analizadas en sus reuniones y que propongan las medidas necesarias para resolver, sin violentar los derechos humanos y la integridad de las personas, teniendo siempre como base el Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Morelos, los Acuerdos Escolares de Convivencia de su centro escolar y los Protocolos de Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato Escolar.

Es el medio por el cual se fortalecerá con base en la autonomía de gestión de la escuela, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje óptimos para el alumnado con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de la comunidad,

**CAPÍTULO II
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR**

Artículo 24. Corresponde a los Consejos de Participación Escolar cumplir lo que señale en los siguientes incisos:

- a) Llevar a cabo las labores de seguimiento en lo correspondiente a los actos que atentan contra la convivencia escolar, pública y particular.
- b) Establecer la coordinación de la escuela con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atienden temas relacionados con los derechos consagrados en la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- c) Coadyuvar a nivel municipal en actividades de protección civil, prevención de las violencias y emergencias escolares.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

d) Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres, madres o tutores, para que cumplan cabalmente con sus responsabilidades en materia educativa.

CAPÍTULO III**DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE EN LOS
NIVELES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA**

Artículo 25. Las alumnas y alumnos de educación preescolar y primaria, podrán participar activamente de acuerdo a su edad y desarrollo en la toma de decisiones colectivas, a través de las estrategias que genere la escuela a partir de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

CAPÍTULO IV**SOCIEDAD DE ALUMNAS Y ALUMNOS**

Artículo 26. La sociedad de alumnas y alumnos del nivel de secundaria, se elegirá bajo un procedimiento democrático que permita la participación por igual de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 27. La sociedad de alumnas y alumnos tendrá como finalidad promover la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva, con perspectiva de género entre el alumnado, docentes y no docentes que favorezcan el desarrollo de las competencias para la vida en sociedad.

Artículo 28. La sociedad de alumnas y alumnos tendrá las siguientes tareas:

- I. Promover y fomentar entre sus miembros prácticas de trabajo organizado, hábitos de disciplina, estudio, investigación y creatividad.
- II. Proponer actividades que fomenten la convivencia pacífica, democrática e incluyente entre el alumnado, los docentes y no docentes.
- III. Contribuir a proteger la integridad material y moral de la escuela y, promover ante las autoridades del centro escolar iniciativas que busquen el progreso y mejoramiento de la misma.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO SEXTO**AVISO DE INCUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y RECURSO
DE REVISIÓN DE LAS FALTAS AL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR****CAPÍTULO I****AVISO DE INCUMPLIMIENTO**

Artículo 29. Los integrantes de la comunidad educativa, deberán dar aviso a la autoridad que corresponda, de toda acción u omisión que contravenga lo establecido en el Marco Local de Convivencia Escolar y los Acuerdos Escolares de Convivencia.

CAPÍTULO II**PROCEDIMIENTO**

Artículo 30. Todo aviso de incumplimiento al presente Marco Local de Convivencia Escolar, deberá ser presentado por escrito (**Anexo 3**) al director o encargado del centro escolar.

Artículo 31. El director del centro escolar o el encargado de la dirección, expedirá el formato de aviso de incumplimiento (**Anexo 3**), para que sea distribuido y puesto a disposición del personal docente y administrativo, así como a madres, padres y tutores. Cabe mencionar que cada comunidad escolar podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes al formato de aviso de incumplimiento, de acuerdo a sus necesidades, sin faltar a sus propios de acuerdos establecidos.

Artículo 32. La información contenida en el aviso de incumplimiento al presente Marco Local de Convivencia Escolar, debe ser confidencial y no deberá afectar los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 33. El director o encargado de la dirección del centro escolar, será el responsable de investigar la conducta inadecuada y aplicar la medida disciplinaria correspondiente.

Artículo 34. Tratándose de faltas que no tengan consecuencias penales, se procurará la conciliación y/o la mediación si éstas son procedentes.

Artículo 35. Una vez presentado el aviso de incumplimiento, se citará a las partes involucradas e interesadas y se cumplirá con lo establecido en el **Anexo 1**, de las medidas disciplinarias del presente Marco Local de Convivencia Escolar.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 36. Cuando la gravedad de la conducta realizada en el entorno escolar pudiera ser constitutiva de delitos, el director o encargado de la dirección del centro escolar deberá informar a la autoridad competente.

CAPÍTULO III**ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Artículo 37. En caso de que una alumna o alumno reciba atención de alguna institución especializada, la escuela, en coordinación con las madres, padres y/o tutores, establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención recibida y colaborará activamente con la institución que brinde el apoyo.

Artículo 38. El director o encargado de la dirección del centro de escolar dará seguimiento a todas las faltas suscitadas en el entorno escolar, con la finalidad de que se fortalezcan las tareas de prevención y la solución de aquéllas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Marco Local de Convivencia Escolar, entrará en vigor en cada ciclo escolar por lo que se deberá dar a conocer para su inmediata aplicación, y deberá ser revisado y ajustarlo constantemente para que corresponda a las necesidades del centro escolar y sus integrantes.

SEGUNDO. Con la finalidad de enriquecer el presente instrumento, se invitará al personal docente y al Consejo Técnico Escolar, para que mediante sus opiniones, comentarios e intercambio de experiencias, colaboren en su evaluación, en caso necesario actualizar las medidas disciplinarias.

TERCERO. Este MLCE sienta las bases para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia de cada centro escolar, en donde deben participar todos los integrantes de la comunidad educativa, considerando las orientaciones y sugerencias que aquí se plantean.

CUARTO. Lo establecido en el presente Marco Local de Convivencia Escolar, también será aplicable a las escuelas particulares, considerando los términos de lo dispuesto por los artículos 1° 2° y 3° de la Ley de Educación del Estado de Morelos.

QUINTO. Los Acuerdos Escolares de Convivencia que en su caso se establezcan en las escuelas públicas y particulares, no podrán contravenir lo previsto en el presente MLCE, las leyes y demás normativas aplicables, ni restringir de forma alguna los derechos humanos de las alumnas y los alumnos.

SEXTO. Publíquese el presente MLCE en la página oficial del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos cada ciclo escolar.



ANEXO 1

FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Nota: Utilizar el formato de hoja membretada oficial vigente.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 1.- Conductas de Indisciplina Leves	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Inasistencia injustificada a la escuela. 2. No entrar a una clase estando en la escuela. 3. Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación. 4. Utilizar dentro de la escuela sin autorización objetos y equipos o materiales prohibidos (por ejemplo, teléfono celular, audífonos u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento). 5. Permanecer en áreas que no corresponda a su actividad escolar dentro del centro escolar. 6. No portar la credencial de la escuela. 7. Usar los equipos de cómputo, máquinas de fax, teléfonos, equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la autorización correspondiente. 	<ol style="list-style-type: none"> A. Plática entre alumno(a) y docente. B. Exhorto del personal docente al alumno(a). C. Reunión entre el alumno (a), director docente, y madres, padres o tutores. D. Actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del alumno (a). El alumno (a) realizará una actividad dirigida de la misma materia dentro de las instalaciones del centro escolar, por parte del maestro. Una vez que un docente ha sensibilizado y concientizado a un(a) alumno(a) tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el(la) alumno(a) incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva actividad dirigida por parte del docente, se debe solicitar la aprobación a la dirección de la escuela, para realizar servicio comunitario dentro del centro escolar en común acuerdo con los padres de familia o tutor. Respetando en todo momento la integridad del alumno (a). Para los docentes: Hacer la recomendación permanente de la importancia de portar la credencial. Por parte de la dirección: Recomendar portar la credencial por seguridad de la niña, niño y adolescente. E. Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer el material o el mobiliario).
<p>Cuando se incurra en una falta, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad o reincidencia, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>Nota: El director (a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar al nivel educativo correspondiente sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 2.- Conductas que perturban el orden	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos). 2. Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización. 3. Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización correspondiente. 4. Intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo. 5. Apostar o participar en juegos de azar. <p>Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> A. Plática entre alumno(a) y docente. B. Exhorto del personal docente, trabajo social o prefectura al alumno(a). C. Reunión entre el alumno(a), director, y madres, padres de familia o tutor. D. Actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad del alumno (a). Una vez que un docente ha sensibilizado y concientizado a un(a) alumno(a) tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el(la) alumno(a) incurre en nuevas conductas que darían lugar a una sanción por parte del docente, se debe solicitar a la dirección de la escuela, la aprobación de realizar servicio comunitario dentro del centro escolar en común acuerdo con las madres, padres o tutor. Respetando en todo momento la integridad del alumno (a). E. Canalizar al alumno (a) con su tutor académico, y/o con algún docente que oriente y asigne una actividad formativa extracurricular (deportiva, artística y/o académica) con el objetivo de potenciar sus habilidades específicas que ayuden a enfocar su atención. Facilitar su integración a equipos deportivos, culturales, clubes de lectura, matemáticas, olimpiadas de conocimiento, entre otros. F. Reunión entre el (la) alumno (a), director de la escuela y madres, padres y/o tutores para intervenir y restaurar el daño ocasionado a los terceros.
<p>Cuando se incurra en una falta, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad o reincidencia, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>Nota: El director (a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar al nivel educativo correspondiente sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 3.- Conductas Altamente perturbadoras del orden	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. 2. Falsificar documentación, plagiar (apropiarse del trabajo de otro), intentar sobornar a un docente. 3. Utilizar cerillos o cohetes. 4. Salir de clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización correspondiente. 5. Asistir a la escuela con personas no Autorizadas que perturben el orden. 6. Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo el acceso a equipos de cómputo u otros medios electrónicos. 7. Violar el reglamento sobre el uso del internet dentro del centro escolar (por ejemplo, uso de su sistema para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad). (aplica para todo el personal escolar). 8. Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen en forma no limitativa, los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> a). Engañar (por ejemplo: copiar el examen de otro alumno, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que se lo aplica, colaborar sin autorización con otro alumno durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcial, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otro alumno o permitir que otro alumno tome el propio en un examen, sobornar a otra persona para obtener beneficio. b). Plagiar: (apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito, copiar 	<ol style="list-style-type: none"> A. Plática entre alumno(a), docente y madres, padres o tutores. B. Exhorto del personal docente, trabajo social o prefectura al alumno(a). C. Reunión entre el alumno(a), director y madre, padre o tutor. D. Actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en la falta, respetando en todo momento la integridad del alumno (a). E. Platica entre alumno(a), docente y director para concientizarlo de tal manera que evite este tipo de conducta. F. Canalizar al alumno (a) con su tutor académico, y/o con algún docente que oriente y asigne una actividad formativa extracurricular (deportiva, artística y/o académica) con el objetivo de potenciar sus habilidades específicas que ayuden a enfocar su atención. Facilitar su integración a equipos deportivos, culturales, clubes de lectura, matemáticas, olimpiadas de conocimiento, entre otros. G. Reunión entre el (la) alumno(a), con el director o subdirector de la escuela, para informar a los padres de familia sobre el acto en el que incurrió su hijo(a) y conciliar las medidas para que no se vuelva a repetir el caso. H. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

<p>trabajos escritos de internet o de otra fuente).</p> <p>c). Coludirse (por ejemplo: incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que les otorguen créditos.</p>	
<p>Cuando se incurra en una falta, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad o reincidencia, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>Nota: El director (a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar al nivel educativo correspondiente sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 4.- Conductas que provocan peligro	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actos de vandalismo al inmueble o a las pertenencias de la comunidad escolar. 2. Realizar una amenaza de Bomba. 3. Introducir artículos inflamables que pudieran ocasionar una explosión o incendio. 4. Provocar la combustión, detonación de objetos con el riesgo de incendio 5. Activar injustificadamente las alarmas (incendios o sismos). 	<ol style="list-style-type: none"> A. Reunión entre el alumno(a), director y madre, padre o tutor. B. Diálogo director-alumno para conocer la causa de la activación de las alarmas y exhortarlo a no realizarlo nuevamente por el riesgo de accidentes que pudieran provocarse. C. Canalizar al alumno (a) con su tutor académico y/o con algún docente que oriente y asigne una actividad formativa extracurricular (deportiva, artística y/o académica) con el objetivo de potenciar sus habilidades específicas que ayuden a enfocar su atención. Facilitar su integración a equipos deportivos, culturales, clubes de lectura, matemáticas, olimpiadas de conocimiento, entre otros. D. Exhortar a los padres de familia o tutor, para que brinden a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública o privada. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del (de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a), colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutores. E. En el caso de ocasionar daños al centro escolar, bienes a terceros y sea necesario su reparación. La dirección levantará el Acta de Hechos correspondiente y llamará a los padres de familia o tutor para acordar su reparación. F. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven su hijo(a) a que reciba atención médica
<p>Cuando se incurra en una falta, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad o reincidencia, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>Nota: El director (a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar al nivel educativo correspondiente sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	<p>especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances.</p>
--	--

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 5.- Conductas discriminatorias	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas. 2. Excluir a sus compañeros de las actividades por equipo por haber diferencias en la vestimenta, color de piel, orientación sexual. 3. Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes. 4. Infligir o acusar serios daños físicos, emocionales y psicológicos a un alumno(a) o miembro del personal por motivos de apariencia, raza, color, etnia, religión, sexo, nacionalidad, identidad sexual, discapacidad o características físicas diferentes. <p>Cuando se incurra en una falta, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad o reincidencia, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>Nota: El director (a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar al nivel educativo correspondiente sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> A. Plática entre alumno(a) y docente. B. Elaboración de un reporte por escrito a la bitácora del alumno. C. Reunión entre el alumno(a), director, y padres de familia o tutor. D. Actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad del alumno (a). E. Una vez que un docente ha sensibilizado y concientizado a un(a) alumno(a) tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el(la) alumno(a) incurre en nuevas conductas que darían lugar a una sanción por parte del docente, se debe solicitar a la dirección la aprobación para la realización de servicio comunitario dentro del centro escolar en común acuerdo con las madres, padres o tutor. F. Canalizar al alumno (a) con su tutor académico, y/o con algún docente que oriente y asigne una actividad formativa extracurricular (deportiva, artística y/o académica) con el objetivo de potenciar sus habilidades específicas que ayuden a enfocar su atención. Facilitar su integración a equipos deportivos, culturales, clubes de lectura, matemáticas, olimpiadas de conocimiento, entre otros. G. La dirección de la escuela implementará pláticas y talleres vivenciales para alumnos, madres, padres o tutores y docentes que eliminen las prácticas discriminatorias sobre equidad de género, ciudadanía, identidad, valores y derechos humanos y convivencia en la diversidad. H. Seguimiento por parte de los docentes para llegar a la reflexión que permita la valoración y el respeto por la diversidad. I. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 6.- Conductas violentas	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar. 2. Empujar, dar empujones o demostrar conductas de agresión física o similar, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona. 3. Colocar o distribuir escritos, panfletos, gráficos, videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones, daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares (incluye colocar dicho material en internet o en las redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar. 4. Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y juegos o bromas que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves. 5. Participar en actos de coerción o amenazas que conlleven violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar. 6. Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar o incluyendo el cibernético (amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; burlarse, intimidar el uso de apodosos incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo). 7. Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo: encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, cúter) entre otros. 8. Incitar o causar disturbios. 	<ol style="list-style-type: none"> A. Reunión entre el (la) alumno (a), y madres, padres y tutores, con el (la) subdirector(a) director(a) de la escuela, para sensibilizarlos, de tal manera que eviten estos tipos de expresiones, que lastiman la autoestima de los sujetos. B. Actividades extracurriculares sobre el tema en que incurra la falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de los alumnos (as). Involucrar al docente que cumple la función de tutor para realizar las actividades que permitan generar un proceso de orientación hacia la no violencia. C. Proponer acciones formativas al interior de la escuela sobre algún tema que fomente la Convivencia armónica y pacífica. D. Diálogo con los alumnos responsables de dichos actos, director, madres, padres y tutores, para la firma del Acuerdo de Corresponsabilidad de buena convivencia. E. Canalizar al alumno (a) con su tutor académico, y/o con algún docente que oriente y asigne una actividad formativa extracurricular (deportiva, artística y/o académica) con el objetivo de potenciar sus habilidades específicas que ayuden a enfocar su atención. Facilitar su integración a equipos deportivos, culturales, clubes de lectura, matemáticas, olimpiadas de conocimiento, entre otros. F. Invitación, sugerencia a las madres, padres y tutores para que lleven a su hijo(a) a que reciban atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará los informes de los avances. La escuela hará el seguimiento sistemático de la atención que reciba el alumno (a), colaborando con la institución y orientará permanentemente a las madres, padres y tutores.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9. Utilizar la fuerza o amenazar para apropiarse de los bienes de otros.
10. Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligirles daños físicos, emocionales o psicológicos.
11. Participar en un incidente de violencia Grupal. Participar en riñas dentro y fuera de la escuela

Quando se incurra en una falta, se aplicarán una o varias **Medidas disciplinarias**, de acuerdo a la gravedad o reincidencia, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.

En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.

Nota: El director (a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar al nivel educativo correspondiente sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.

- G. Involucrar al Consejo Técnico Escolar para que analice y decida la medida disciplinaria que debe aplicarse a este tipo de conductas.
- H. Nombrar dentro del Consejo Técnico Escolar un grupo de docentes que se encarguen del seguimiento y valoración de las acciones emprendidas para evitar este tipo de acciones.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 7.- Conductas de riesgo por posesión, consumo o distribución tóxico adictivas	
Faltas	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Posesión de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico). 2. Consumo de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico). 3. Distribuir sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico). 4. Posesión, consumo y/o distribución de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico. 5. Posesión, consumo y distribución de sustancias químicas Industriales (disolventes, volátiles o inhalables). 6. Posesión, consumo, distribución y venta de drogas 	<ol style="list-style-type: none"> A. Reunión entre el (la) alumno (a), y madres, padres y tutores, con el (la) subdirector(a) director(a) de la escuela, para sensibilizarlos, sobre las consecuencias e impacto que tienen estas faltas en su persona y comunidad. B. La Dirección de la escuela limitará de sus labores escolares por tres días dentro de la escuela para realizar actividades extracurriculares con banco de reactivos supervisadas por los docentes, respetando en todo momento la integridad del alumno(a). C. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances. D. Canalizar al alumno (a) con su tutor académico, y/o con algún docente que oriente y asigne una actividad formativa extracurricular (deportiva, artística y/o académica) con el objetivo de potenciar sus habilidades específicas que ayuden a enfocar su atención. Facilitar su integración a equipos deportivos, culturales, clubes de lectura, matemáticas, olimpiadas de conocimiento, entre otros. E. La Dirección de la escuela limitará de sus labores escolares de dos a tres días dentro de la escuela para realizar actividades extracurriculares en temas de sustancias tóxico-adictivas, investigará y presentará su trabajo de exposición a sus compañeros de clase, supervisadas por el docente a cargo. Invitación y sugerencia a las madres, padres o tutores, para que lleven a su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances. F. Firmar el acuerdo de corresponsabilidad entre los alumnos, padres de familia y autoridades
<p>Cuando se incurra en una falta, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad o reincidencia, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>Nota: El director (a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar al nivel educativo correspondiente sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

educativas escolares, para evitar este tipo de actividades que dañan la salud.

- G.** Reforzar con platicas o talleres de prevención de adicciones.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 8.- Conductas de riesgo por posesión y uso de armas blancas	
Faltas	Medidas disciplinarias
<p>1. Posesión de arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros, las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Indicador de rayos laser b) Productos químicos peligrosos: (aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros). c) Todo instrumento mortal peligroso de contención o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo: tijeras, limas de uñas, vidrios rotos, cadenas o alambres). d) Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas “pilum ballistic” “cúter” bastones espada. e) Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos abrecartas, cuchillos de usos múltiples. f) Palos “billy club”, “blackjack”, bludgeon”, “chukka stick”, manoplas con nudillos de metal (bóxer). g) Cachiporras y sacos de arena para dar golpes. h) Boleadoras, hondas y resorteras. i) Objetos para artes marciales incluyendo estrellas de “kung fu”, “nunchakus” y “shirkens”. 	<ul style="list-style-type: none"> A. Reunión entre el (la) alumno (a), y madres, padres y tutores, con el (la)subdirector(a) director(a) de la escuela, para informar y sensibilizar, sobre las consecuencias e impacto que tienen estas faltas sobre las posibles consecuencias que pueden generar sus conductas en su vida personal y profesional, para esto, el docente y tutor deberán de apoyarse de los Materiales sobre Educación socioemocional con énfasis en los temas Autoestima y otros que considere pertinentes. B. La Dirección de le escuela limitará de sus labores escolares por tres días dentro de la escuela para realizar actividades extracurriculares con banco de reactivos supervisadas por los docentes responsables siempre cuidando la integridad del alumno. A. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances. C. De acuerdo con la gravedad de la falta, la dirección de la escuela solicitará la intervención de las autoridades correspondientes a través de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en compañía de las madres, padres o tutores. D. Canalizar al alumno (a) con su tutor académico, y/o con algún docente que oriente y asigne una actividad formativa extracurricular (deportiva, artística y/o académica) con el objetivo de potenciar sus habilidades específicas que ayuden a enfocar su atención. Facilitar su integración a equipos deportivos, culturales, clubes de lectura, matemáticas, olimpiadas de conocimiento, entre otros. E. Exhortar a padres de familia y tutores a supervisar y limitar la exposición del menor a programas televisivos con escenas que
<p>Cuando se incurra en una falta, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad o reincidencia, iniciando siempre por el inciso “A”, de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y</p>	

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.

Nota: El director (a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar al nivel educativo correspondiente sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.

contengan imágenes sexuales, agresiones físicas y/o verbales; uso de videojuegos con contenido violento; juguetes bélicos, así como música o material audiovisual que haga apología al delito, la violencia física o sexual.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 9.- Conductas de riesgo por posesión y/o uso de armas de fuego y explosivos.	
Faltas	Medidas disciplinarias
<p>1. Poseer cualquier tipo de arma de fuego, las cuales incluyen, en forma no limitativa las siguientes:</p> <p>a) Pistolas u otro tipo de armas de imitación.</p> <p>b) Cartuchos y otro tipo de armas de municiones.</p> <p>c) Objetos que produzcan descargas eléctricas para la defensa personal u otro tipo de armas similares.</p> <p>d) Armas de fuego, cartuchos normales y expansivos, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica.</p> <p>e) Pistola de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda usar cartuchos cargados o vacíos: pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras.</p> <p>f) Explosivos, fuegos artificiales y petardos.</p>	<p>A. Reunión entre el (la) alumno (a), y madres, padres y tutores, con el (la) subdirector(a) director(a) de la escuela, para informar y sensibilizar, sobre las consecuencias e impacto que tienen estas faltas sobre las posibles consecuencias que pueden generar sus conductas en su vida personal y profesional, para esto, el docente y tutor deberán de apoyarse de los Materiales sobre Educación socioemocional con énfasis en los temas Autoestima y otros que considere pertinentes.</p> <p>B. Canalizar al alumno (a) con su tutor académico, y/o con algún docente que oriente y asigne una actividad formativa extracurricular (deportiva, artística y/o académica) con el objetivo de potenciar sus habilidades específicas que ayuden a enfocar su atención. Facilitar su integración a equipos deportivos, culturales, clubes de lectura, matemáticas, olimpiadas de conocimiento, entre otros.</p> <p>C. La autoridad educativa solicitará el apoyo de las autoridades correspondientes, para llevar a cabo un plática o asesoramiento en temas de seguridad escolar.</p> <p>D. Exhortar a padres de familia y tutores a supervisar y limitar la exposición del menor a programas televisivos con escenas que contengan imágenes sexuales, agresiones físicas y/o verbales; uso de videojuegos con contenido violento; juguetes bélicos, así como música o material audiovisual que haga apología al delito, la violencia física o sexual.</p> <p>E. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances.</p>
<p>Cuando se incurra en una falta, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad o reincidencia, iniciando siempre por el inciso "A", de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>Nota: El director (a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar al nivel educativo correspondiente sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p>	

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

F. De acuerdo con la gravedad de la falta, la dirección de la escuela solicitará la intervención de las autoridades correspondientes a través de la Comisión Estatal de Seguridad Pública quien determinará lo que a derecho procede.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel 10.- Conductas de índole sexual	
Faltas	Conductas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducir revistas o material gráfico de índole sexual o algún otro 2. material relacionado. 3. Conductas que como broma propicien la interpretación de un acoso sexual. 4. Conductas de índole sexual entre parejas (noviazgo) o niñas, niños y adolescentes. 5. Realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar en una actividad sexual. 	<ol style="list-style-type: none"> A. Reunión entre el (la) alumno (a), y madres, padres y tutores, con el (la) subdirector(a) director(a) de la escuela, para informar y sensibilizar, sobre las consecuencias e impacto que tienen estas faltas sobre las posibles consecuencias que pueden generar sus conductas en su vida personal y profesional, para esto, el docente y tutor deberán de apoyarse de los Materiales sobre Educación socioemocional con énfasis en los temas Autoestima y otros que considere pertinentes. B. Reforzar con pláticas o talleres de prevención de embarazo infantil y adolescente, planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual, noviazgo seguro, entre otros temas que favorezcan la educación sexual de las niñas, niñas y adolescentes. C. Exhortar a padres de familia y tutores a supervisar y limitar la exposición del menor a programas televisivos con escenas que contengan imágenes sexuales, agresiones físicas y/o verbales; uso de videojuegos con contenido violento; juguetes bélicos, así como música o material audiovisual que haga apología al delito, la violencia física o sexual. D. Cuando de se trate de un presunto caso de abuso sexual infantil actuar conforme al procedimiento específico de acuerdo al Protocolo de Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil. E. Exhorto a madres, padres o tutores, para que lleven su hijo(a) a que reciba atención médica especializada, entregando la valoración del especialista y la escuela solicitará el informe de los avances. F. Canalizar al alumno (a) con su tutor académico, y/o con algún docente que oriente y asigne una actividad formativa extracurricular (deportiva, artística y/o académica) con el objetivo de potenciar sus habilidades específicas que ayuden a enfocar su atención. Facilitar su integración a
<p>Cuando se incurra en una falta, se aplicarán una o varias Medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad o reincidencia, iniciando siempre por el inciso “A”, de tal manera que su aplicación seguirá el orden que se establece.</p> <p>En caso de que el alumno haya agotado todas las medidas disciplinarias contempladas en esta tabla con motivo de incurrir de manera repetida y/o cometer una falta mayor a las arriba mencionadas, será decisión del Consejo Técnico Escolar elaborar y aplicar la medida Disciplinaria más conveniente con el objeto de favorecer la conclusión del grado y nivel educativo correspondiente del menor, sin violentar sus derechos.</p> <p>Nota: El director (a) del centro escolar o superior jerárquico encargado, deberá notificar al nivel educativo correspondiente sobre las medidas disciplinarias que el Consejo Técnico Escolar determine aplicar.</p> <p>Cuando de se trate de un presunto caso de abuso sexual infantil proceder conforme a el Protocolo de Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil de Convivencia Escolar, siguiendo las responsabilidades de las madres, padres y tutores, docentes, director y supervisor sin violentar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p>	

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

equipos deportivos, culturales, clubes de lectura, matemáticas, olimpiadas de conocimiento, entre otros.

G. Canalizar y vincular a los padres de familia y tutores a la o las instancias especializadas para la atención psicológica del menor, sobre todo cuando las conductas son recurrentes.

ANEXO 2

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Nota: Utilizar el formato de hoja membretada oficial vigente.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
**ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

CENTRO ESCOLAR

DATOS GENERALES DE LA ESCUELA

Fecha: _____

Nombre de la escuela: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

La escuela se compromete a garantizar los derechos de las alumnas y los alumnos descritos en el **Acuerdo Escolar de Convivencia**.

Asimismo, se compromete a aplicar las **Medidas disciplinarias que correspondan con** justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre y firma del director de la escuela.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ALUMNO (A):

Yo, (nombre de la alumna o alumno). _____

Manifiesto que:

Reconozco la importancia de entender las reglas, los acuerdos y las consecuencias de no cumplirlas.

Aprendo que:

- Seguir las reglas me ayudan a convivir en armonía.
- Es importante conocer las reglas y los acuerdos de mi centro escolar y las consecuencias de no cumplirlas.
- Todas mis conductas tienen consecuencias.
- Tengo que responsabilizarme por las consecuencias de mis actos.

Yo me comprometo a:

- Participar y respetar las reglas y acuerdos de convivencia para evitar la violencia dentro y fuera del centro escolar.
- Conocer y cumplir las reglas y el acuerdo de aula.
- Tener comunicación, honestidad en mis actitudes, comportamiento y palabras.
- Aceptar las medidas disciplinarias acordadas cuando no cumplo con las reglas.
- Comentar con mis padres o tutor de que estoy de acuerdo en asumir y cumplir con las consecuencias de mis actos.

Firma de la alumna o alumno: _____ Fecha: _____

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor _____

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PADRE, MADRE O TUTOR:

Yo _____ padre, madre o tutor de: (Nombre del alumno) _____

Recibí una copia del Acuerdo **Escolar de Convivencia**, conozco y entiendo cuál es el comportamiento que se espera de mi hijo(a) y comprendo que mi participación en la educación de mi hijo(a) le ayudará a tener un mejor desempeño en la escuela, he leído este **Acuerdo de Corresponsabilidad** y me comprometo a cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Motivar a mi hijo(a) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífico y respetuoso.
2. Comentar con mi hijo(a) el **Acuerdo Escolar de Convivencia**.
3. Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como padre de familia, y en los programas y actividades en las que mi hijo(a) esté involucrado.
4. Llegar puntual a la escuela todos los días, que acuda aseado, con vestuario limpio, y con los materiales necesarios para un buen desempeño.
5. Recoger puntualmente a mi hijo(a) en el horario de salida como lo marca el acuerdo de convivencia escolar del centro escolar y siguiendo el protocolo de maltrato escolar.
6. Es mi deber como madre, padre y/o tutore revisar la mochila de mis hijos(as) todos los días en forma respetuosa para que lleve solo lo necesario (tareas, cosas personales, útiles).
7. Tener un trato respetuoso con los maestros, directivos y personal de la escuela, evitar cualquier expresión denigrante ya sea física o verbal a los miembros de la comunidad escolar.
8. Proporcionarle a mi hijo(a) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyar y supervisar para que cumpla con sus trabajos escolares.
9. Organizar la vida familiar de modo que mi hijo(a) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
10. Destinar al menos 20 minutos al día leyendo con mi hijo(a).
11. Escuchar a mi hijo(a) relatar su experiencia diaria en la escuela.
12. Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hijo (a) de manera veraz al momento de inscribirlos, así como los números telefónicos de dos personas que puedan atender llamadas de emergencia.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

13. Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica que cause algún impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial.
14. Justificar las inasistencias de mi hijo a la escuela de manera oportuna y adecuada.
15. Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hijo(a) que afecte su habilidad para atender en la escuela.
16. Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hijo (a).
17. Conocer las responsabilidades de las madres, padres y tutores contenidos en el Protocolo para la prevención, detección y actuación en caso de abusos sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar en las escuelas de educación básica del estado de Morelos.
www.iebem.morelos.gob.mx

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor:

Fecha: _____

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ciudad de _____ a ____ de _____ de 20____

Yo

_____, madre, padre o tutor de

_____ (nombre de la alumna o el alumno) **acuso de tener conocimiento de la información referente al MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** del Estado de Morelos.

Conozco y entiendo cuáles son los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa con relación a su **aplicación y medidas disciplinarias** en las escuelas de educación básica.

He leído este documento y me comprometo a hacer corresponsable con las medidas que ahí se disponen.

Firma de la madre, padre o tutor:

Nombre de la escuela:

CCT: _____

ANEXO 3

AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Nota: Utilizar el formato de hoja membretada oficial vigente.



MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AVISO DE INCUMPLIMIENTO					
Para dar atención y seguimiento a su petición, le solicitamos de favor nos proporcione la siguiente información verídica, clara y breve.					
Folio:		FECHA:			
			Día	Mes	Año
Información de la escuela					
Nombre de la escuela					
Dirección				Municipio	
Teléfono				Celular	
No. aprox. de alumnos				Turno	
Datos del Director (a) del Centro Escolar					
Nombre del Director (a)					
Teléfono/Ext. directa				Celular	
Correo					
Datos del sujeto (activo)					
Nombre					
Dirección				Municipio	
Teléfono				Celular	
Correo electrónico					
Datos del sujeto (pasivo)					
Nombre					
Dirección				Municipio	
Teléfono				Celular	
Correo electrónico					
Involucrados:	Educadores	Alumnos (as)	Familia	Otro:	
Tipo de conflicto:					
Asunto:(¿Quién? ¿Cómo? ¿Cuándo?)					

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Comentarios:	
Nombre y Firma:	
<p>AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información proporcionada es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Gracias.</p>	

I

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INFOGRAFÍA

Violentómetro

Clasificación de las violencias en el ámbito escolar			
Violencias	De la escuela	Contra la escuela	En la escuela
Físicas	Castigos corporales	Vandalismo, incluido el <i>graffiti</i> ; invasiones; hurtos y robos; agresiones de los estudiantes a los profesores.	Peleas entre estudiantes; hurtos, robos y daños al patrimonio de los estudiantes; violencia sexual.
Simbólicas	Sanciones humillantes; imposición de currículos no significativos.	Desafíos a las normas de convivencia en la escuela y la sociedad, como amenazas y acoso presencial y cibernético contra los adultos.	Amenazas, agresiones verbales y gestuales entre estudiantes; acoso presencial y cibernético; violencia moral (calumnia, difamación e injuria); aislamiento social forzado; etc.
Incivildades	Palabras y gestos agresivos por parte de los adultos, permeados por juicios de clase, etnia, etc., en su mayor parte destinados a mantener al alumnado en posición de obediencia.	Palabras y gestos agresivos de los estudiantes contra los adultos; ignorancia voluntaria de las normas de la escuela y de la "buena educación"; insistencia en comportamientos reprobados por la escuela.	Palabras y gestos agresivos entre estudiantes, contrarias a las normas de la escuela, revelando muchas veces prejuicios de género, edad, etnia y clase social.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DIFUSIÓN

Único. - Este Marco Local de Convivencia Escolar deberá publicarse en la página oficial del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. (www.iebem.morelos.gob.mx).

Actualización Abril 2024.

Este documento fue elaborado por el Departamento de Convivencia Escolar, adscrito a la Dirección de Desarrollo Educativo, revisado por la Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Gestión escolar y enfoque territorial, Dirección Jurídica del IEBEM y autorizado por la Dirección General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.